000000 02

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.----------

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US $ 317,20----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintitres de febrero del dos mil uno, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor Guillermo Amaya Tola, en su calidad de Gerente-Presidente de **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.,** de la cual es su representante legal, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de socios, conforme lo acredita con su nombramiento y acta que acompaña para ser agregado al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor GUILLERMO AMAYA TOLA, en su calidad de Gerente-Presidente de la Compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.,** el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía celebrada el seis de agosto del dos mil para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los catorce dias del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el doctor Eduardo Calle, e inscrita en el Registro Mercantil el dia tres de julio del mismo año, se constituyó la Compañía **"AMAYA & AMAYA COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA"** con un capital suscrito de cuatrocientos mil sucres; b) Por escritura pública extendida en Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos del mismo mes y año se rebajó el capita social de la Compañia a ciento sesenta mil sucres y se hicieron ligeras reformas a los Estatutos Sociales; c) Por Escritura Pública extendida en Guayaquil el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita el quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco se transformó la sociedad anónima **"AMAYA & AMAYA COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA"**, en una compañía de responsabilidad limitada denominada **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA,** fijándose el capital en doscientos mil sucres, dividido en cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una; d) Por escritura pública extendida en la ciudad de Guayaquil el tres de julio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital a la suma de setecientos mil sucres y se hicieron ligeras reformas a los estatutos sociales; e) La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dia veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón trescientos setenta mil sucres y prorrogar su plazo de duración y reformar su Estatuto Social. Se facultó expresamente al Gerente-Presidente de la Compañía para que

000000 03

Guayaquil, Mayo 17 de 1999

señor
GUILLERMO AMAYA TOLA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle en sesión de Junta General Ordinaria de Socios de la AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA., celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE-PRESIDENTE de la compañía por un periodo de cinco años.

Al tenor del art. Vigésimo Primero de la Escritura de Transformación del citada compañía otorgada el 25 de enero de 1965, ante el Notario Segundo Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de febrero de 1965 le corresponde a usted la representación legal de la compañía.

La compañía AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó el 14 de abril de 1944, ante el Notario Sexto del cantón, Doctor Eduardo E. Calle e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de julio de 1944 con el nombre de AMAYA & AMAYA COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

ISABEL AMAYA TOLA DE TOTTI
GERENTE-SECRETARIA

NOTARIA TRIGESIMA
GUAYAQUIL

PEDRO G. APCART
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Acepto el antedicho nombramiento de Gerente -Presidente.
C.C # 0900388802 y mi domicilio esta ubicado en Ballen # 654.

Guayaquil, Mayo 17 de 1999

GUILLERMO AMAYA TOLA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE-PRESIDENTE
Folio(s) 27182-27183 Registró Mercantil No. 7940 Repertorio No. 10934
Se archivan Los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil 21 de Mayo de 1999

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000000 04

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 6 de AGOSTO DEL 2000

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del dos mil se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.**, en las oficinas de la misma, ubicada en la calle Ballén 654 y Boyacá. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios. Se encuentran presentes los socios de la Compañía a saber: señor Guillermo Amaya Tola, propietario de 345 participaciones; señora Sara Macías de Amaya, propietaria de 33 participaciones; Isabel Amaya de Toti, propietaria de 33 participaciones y el señor Vittorio Toti Miraglia, a nombre de los Herederos del señor Guillermo Amaya Diago, quien a su muerte era propietario de 3 participaciones, las participaciones tienen un valor de cinco mil sucres cada una. El señor Vittorio Toti, presenta poder en forma que se agregará al expediente de esta junta Asume la presidencia de la Junta, a pedido de la sala la señora Isabel Amaya de Toti, y actúa de secretario el Gerente-Presidente, señor Guillermo Amaya Tola, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de dos millones setenta mil de sucres y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores socios conocer y

resolver sobre los siguientes puntos del orden del dia, declarando los socios que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) ✓ Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las participaciones; 2) Aumento de Capital; 3) ✓ Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, y 4) ✓ Autorización al representante legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta señora Isabel Amaya de Toti, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del dia. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del dia que dice: 1) ✓ Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las participaciones. La Presidenta de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de dos millones setenta mil sucres se convierta en ochenta y dos dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las participaciones a un valor de cuatro centavos de dólar cada una, esto es, que el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por dos mil setenta participaciones de cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los certificados de aportación actuales deben anularse y emitirse nuevos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las participaciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los socios en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Gerente-Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) aumentar el capital de la Compañía en la suma de trescientos diecisiete dólares con veinte centavos de dólar, que estará dividido en siete mil novecientas treinta participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; b) aprobar que las siete mil novecientos treinta nuevas participaciones se paguen en numerario; c) que las nuevas participaciones sean suscritas de la siguiente forma: el señor Guillermo Amaya Tola suscribe la totalidad del aumento de capital esto es siete mil novecientos treinta participaciones todas de un valor de cuatro centavos de dólar, renunciando los otros socios al derecho de suscribir nuevas participaciones. Atento a las resoluciones tomadas, el socio procede a suscribir como en efecto suscribe las siete mil novecientos treinta nuevas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El socio suscriptor del aumento procede al pago trescientos diecisiete dólares con veinte centavos de dólar, que corresponden al pago del ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones por él

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

PIERO G. ACOSTA VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

suscritas. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Gerente-Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá: " **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL** .- El *capital suscrito de la Compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar, cada una, de los Estados Unidos de América, numeradas del uno al diez mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de socios."* La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto Quinto. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente-Presidente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta; y c) poder del señor Vittorio Toti, representando a los herederos del señor Guillermo Amaya Diago. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f) Guillermo Amaya Tola, socio; Gerente-Presidente de la Compañía y Secretario de la Junta; f), señora Isabel Amaya Tola de Toti, socia, Presidenta de la Junta.

Continuación del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 6 de agosto del 2000

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.
Guayaquil, 6 de agosto del 2000

Guillermo Amaya Tola
Gerente-Presidente
Secretario de la Junta General

otorgue la escritura pública, en virtud de la cual el capital queda elevado a la suma de dos millones setenta mil sucres, efectivamente se otorgó dicha escritura el veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el abogado Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La Junta General Extraordinaria de socios de **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.,** celebrada el seis de agosto del dos mil, resolvió: 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; 2) Aumentar el capital; 3) Reformar sus Estatutos Sociales; y, 4) autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA: DECLARACIONES**.- Presupuestos estos antecedentes, el señor Guillermo Amaya Tola, en su calidad de Gerente-Presidente de **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.,** por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de socios de dicha Compañía, reunida el dia seis de agosto del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía; c) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA**.- El Gerente-Presidente señor Guillermo Amaya Tola, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los socios se encuentran depositados en la caja de la Compañía. DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios a que se hace referencia en este instrumento,

incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente-Presidente de la Compañía con el que legitimo mi personería, así como también el documento del Registro Unico de Contribuyentes de la mencionada Compañía. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama. con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta, nombramiento de representante legal y Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.** Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p. **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA.**

Guillermo Amaya Tola

c.c. 09-0038802

RUC 0990000115001

000000 08

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el veintitres de febrero del dos mil uno.- DOY FE.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Razón: Doy Fe: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DE LA MONEDA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, **el Veintitres de febrero de dos mil uno**, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0010917, dictada por OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil uno, he tomado nota de su **APROBACION**, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, Diciembre diecisiete del dos mil uno.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

EGISTRADORA
MERCANTIL

000000 09

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010917,** dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA;** de fojas **143.116** a **143.129,** número **32.598** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **45.643** del Repertorio.- **2. -** CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3. -** CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4**.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **1.311** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 54177
Legal: Silvia Coello
Amanuense: Mercy Caicedo
Cómputo: Rebeca Bobadilla
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: